

AVISO DE NOTIFICACIÓN

EL JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO, EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 568 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 58 DEL DECRETO 19 DE 2012

HACE SABER:

Que la sociedad **TRILOGÍA CONSTRUCCIONES S.A.S.**, quien se identifica con el NIT 900.197.736-2 representada legalmente por el señor JAVIER OSORIO JARAMILLO, identificado con la cédula de ciudadanía número 7.521.902 o quien haga sus veces, está siendo ejecutado por esta oficina a través del proceso de cobro administrativo coactivo **CAC-036-2024**.

Que una vez vencido el traslado del mandamiento de pago librado a través de la resolución número 870 del 24 de abril de 2024 la Oficina Asesora Jurídica expidió la Resolución 1346 del siete (7) de junio de 2024 **"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES"** dentro del proceso de cobro administrativo coactivo CAC-036-2024, a nombre de la sociedad TRILOGÍA CONSTRUCCIONES S.A.S., quien se identifica con el NIT 900.197.736-2 representada legalmente por el señor JAVIER OSORIO JARAMILLO, identificado con la cédula de ciudadanía número 7.521.902 o quien haga sus veces.

Que por medio del oficio 8243 del 12 de junio de 2024 se envió citación a la entidad ejecutada para recibir notificación personal de la Resolución de ejecución dentro de los 10 días siguientes a su recibo, la cual fue entregada el 13 de junio de 2024 como consta en la guía de correo de la empresa ESM LOGÍSTICA SAS número 220000002428508 y al no presentarse durante el término otorgado, este despacho procedió a enviar notificación por correo a la misma dirección, mediante el oficio 15795 del 12 de noviembre de 2024, el cual fue devuelto argumentando la empresa de correos "cerrado" como consta en la guía 220000003627491 del 16 y 22 de noviembre de 2024, insistiendo la Oficina en la notificación al enviar nuevamente el oficio 17330 del cuatro (4) de diciembre de 2024 que fue nuevamente devuelto por la causal "cerrado" como se describe en la guía número 220000003751208 de los días 9 y 12 de diciembre de 2024.

Conforme a lo anteriormente expuesto, se procede a efectuar el aviso de notificación a la sociedad **TRILOGÍA CONSTRUCCIONES S.A.S.**, quien se identifica con el NIT 900.197.736-2 por intermedio de su representante legal señor JAVIER OSORIO JARAMILLO, identificado con la cédula de ciudadanía número 7.521.902 o quien haga sus veces, de la Resolución número 1346 del siete (7) de junio de **"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES"**, dentro del proceso CAC-036-2024, a través de la

página web de la Corporación, fijando igualmente en la cartelera de la oficina jurídica de la Corporación, según lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario, para lo cual se transcribe la parte resolutive del citado acto administrativo:

"RESUELVE

ARTÍCULO 1º. SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN por la vía administrativa coactiva, dentro del proceso CAC-036-2024, a favor de la Corporación Autónoma Regional del Quindío – CRQ, identificada con el NIT 890.000.447-8, representada legalmente por su Director General doctor JAIDER ARLÉS LOPERA SOSCUÉ, cedulao con el número 9.731.528, en contra de la sociedad TRILOGÍA CONSTRUCCIONES S.A.S., quien se identifica con el NIT 900.197.736-2 representada legalmente por el señor JAVIER OSORIO JARAMILLO, identificado con la cédula de ciudadanía número 7.521.902 o quien haga sus veces, por las siguientes sumas de dinero:

- Por la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS PESOS MCTE. (\$35.593.700.00)**, por concepto de capital originado en la Resolución 2050 del cuatro (4) de agosto de 2023, expedida por la Oficina Asesora de Procesos Sancionatorios Ambientales y procesos Disciplinarios de la Corporación Autónoma Regional del Quindío y contenida en la factura electrónica SO-6621 del 13 de diciembre de 2023, con base en los fundamentos de hecho y de derecho mencionados en la parte motiva del presente acto administrativo;
- Por el valor correspondiente a los intereses de mora sobre el valor del capital de la obligación a la tasa del 12% anual, por cada día calendario de retardo en el pago a partir del día siguiente al vencimiento del término otorgado en la Resolución 2050 del cuatro (4) de agosto de 2023 y contenido en la factura SO-6621 del 13 de diciembre de 2023, es decir, desde el seis (6) de enero de 2024 y hasta que se proceda al pago definitivo por la parte deudora;
- Por las costas del proceso de conformidad con el artículo 836-1 del Estatuto Tributario.

ARTÍCULO 2º. Una vez ejecutoriada la presente resolución, liquídese el capital de la obligación con los intereses de mora y las costas del proceso, para dar traslado de la misma a la parte deudora.

ARTÍCULO 3º. Continuar con la investigación de bienes conforme lo establece el artículo 836 del Estatuto Tributario, para que con el producto del remate y/o adjudicación de los bienes que se embarguen, se cancele la totalidad de la obligación ejecutada.

ARTÍCULO 4º. Contra esta decisión no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

ARTÍCULO 5º. Notificar esta providencia al señor JAVIER OSORIO JARAMILLO, identificado con la cédula de ciudadanía número 7.521.902 en su calidad de representante legal o quien haga sus veces de la sociedad TRILOGÍA CONSTRUCCIONES S.A.S., quien se identifica con el NIT 900.197.736-2, en la forma dispuesta por el artículo 565 y ss del Estatuto Tributario.

Se expide la presente Resolución en Armenia Quindío, a los siete (7) días del mes de junio de dos mil veinticuatro (2024).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JHOAN SEBASTIÁN PULECIO GÓMEZ

Jefe Oficina Asesora Jurídica

Para efectos de lo anterior, se publica el presente aviso de notificación de la **Resolución número 1346 del siete (7) de junio de 2024 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES"** dentro del proceso coactivo CAC-036-2024, en la página web de la entidad: <https://crq.gov.co/notificaciones-por-cobro-coactivo/> y se fija en lugar visible de la Corporación Autónoma Regional del Quindío, por el término de un (1) día, quedando surtida la notificación, al finalizar el día de su publicación. Así mismo se le informa al señor JAVIER OSORIO JARAMILLO, identificado con la cédula de ciudadanía número 7.521.902 en su calidad de representante legal o quien haga sus veces de la sociedad **TRILOGÍA CONSTRUCCIONES S.A.S.**, quien se identifica con el NIT 900.197.736-2, que contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, según lo establece el artículo 833-1 del Estatuto Tributario en concordancia con el artículo 74 de la Ley 1437 de 2011.

Para constancia se firma en la ciudad de Armenia Quindío a los doce (12) días del mes de febrero de dos mil veinticinco (2025)

Atentamente,



CRISTIAN DAVID PULECIO GÓMEZ

Jefe Oficina Asesora Jurídica

Elaboró: Margoth Londoño Mejía / contratista OAJ
Revisó: Yuly Alejandra Zambrano Arias / Prof. Esp. OAJ

CONSTANCIA DE FIJACIÓN Y DESFIJACIÓN DE AVISO

EL JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO HACE CONSTAR QUE:

El día doce (12) de febrero de 2025, siendo las 7:30 a.m., se publica en la página web de la entidad crq.gov.co/notificaciones-por-cobro-coactivo/ y se fija por el término de un (1) día, en la cartelera de acceso al público ubicada en la entrada de la Corporación Autónoma Regional del Quindío, la NOTIFICACIÓN POR AVISO de la Resolución número 1346 del siete (7) de junio de 2024 **"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES"** en contra de la sociedad TRILOGÍA CONSTRUCCIONES S.A.S., quien se identifica con el NIT 900.197.736-2 representada legalmente por el señor JAVIER OSORIO JARAMILLO, identificado con la cédula de ciudadanía número 7.521.902 o quien haga sus veces, proferida dentro del proceso de cobro coactivo **CAC-036-2024**, conforme lo establece el artículo 568 del Estatuto Tributario.

El presente aviso se desfija a las 6:00 p.m. del día doce (12) de febrero de dos mil veinticinco (2025).



CRISTIAN DAVID PULECIO GÓMEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Elaboró: Margoth Londoño Mejía / contratista OAJ *glm*
Revisó: Yuly Alejandra Zambrano Arias / Prof. Esp. OAJ *YZA*

